



VISTO:

DECRETO N° 0966

NEUQUÉN, 22 JUL 2009

El Expediente OE N° 2266-M-09 y la Resolución N° 0232 de fecha 29 de mayo de 2009, de los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO SAN LORENZO NORTE**", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.175.417,98, y un plazo de ejecución de 120 días corridos; y el proyecto de decreto elaborado por la División de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 03/2009, fijando el día 17 de junio de 2009, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas de los Sobres "A";

Que obra agregada el Acta de Apertura de sobres, de la cual se desprende que al acto de apertura se presentaron dos de las tres empresas invitadas;

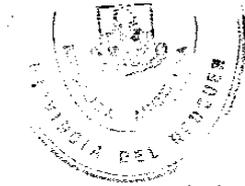
Que no se realizó ninguna desestimación ni observación a la documentación presentada por la totalidad de las empresas, quedando las mismas habilitadas a la apertura de la oferta económica;

Que efectuada la apertura de los sobres "B", Propuesta Económica, surge como mejor oferta la realizada por la empresa **PERFIL S.R.L.**, que cotizó la suma de \$ **1.358.840,43**, remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputos y Presupuesto y a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la oferta por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, se verificó que la misma no tenía errores en las cantidades ni en los precios cotizados, emitiendo informe el cual se encuentra agregado a las actuaciones;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de ofertas, solicitando la documentación faltante y las aclaraciones necesarias a la empresa mejor posicionada;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **PERFIL S.R.L.**, resultando la más conveniente y



apropiada, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, en la suma total de \$ **1.358.840,43**, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 541/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 2839, a fin de invalidar la Partida Presupuestaria de la Imputación: 2-E-1-1-4-1-6-1-722, adjuntando planilla de control de registraciones del Sistema SINCO, correspondiente a la obra: "CARPETA ASFÁLTICA Y PAQUETE ESTRUCTURAL SAN LORENZO NORTE"; con fondos provenientes de la Ley N° 2615, Artículo 5º) de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburi-feras;

Que por Informe N° 173/09, se cuenta con la intervención de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y de la Contaduría Municipal, indicando la documentación faltante de la empresa, siendo ésta agregada a las actuaciones;

Que obra informe final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas (Nota N° 032/09) del cual se desprende que la Empresa Constructora PERFIL S.R.L. cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la licitación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal respectiva adjudicando la obra: "**PAVIMENTACION CALLES DEL BARRIO SAN LORENZO NORTE**", a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.**;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contrataciones y de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 03/2009, para la ejecución de la obra: "**PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO SAN LORENZO NORTE**", a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.358.840,43)** y un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días**

corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con fondos provenientes de la Ley N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///lb



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

